

Octavo.—La presente aprobación de modelo no excluye la obligación de aplicar a estos sistemas otras prescripciones de carácter no metrológico que les sean reglamentariamente exigidas y en particular las derivadas de las condiciones de seguridad.

Noveno.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo 12 de febrero de 2004.—El Consejero, Graciano Torre González.

## UNIVERSIDADES

**5116** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad S.E.K., por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación de la Escuela Politécnica Superior.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad S.E.K., por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación de la Escuela Politécnica Superior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 2003, páginas 45160 a 45166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 45160, en el sumario, donde dice: «... de la Escala Politécnica Superior.», debe decir: «... de la Escuela Politécnica Superior.».